

CRITERIOS PARA EL PAGO DE ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD QUINQUENAL PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR.

BASES LEGALES

El otorgamiento de Estímulos Económicos Quinquenales es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal y Estatal, a través de la Secretaría de Educación al personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, por los años de trabajo dentro del Sistema Educativo Coahuilense.

La Secretaría de Educación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y los Convenios firmados entre el Gobierno del Estado y las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE, establece los requisitos, normas y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos Económicos Quinquenales correspondientes a la promoción del año 2019, por tanto:

El Gobierno Federal y el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación de Coahuila:

CONVOCA

A todos los trabajadores afiliados a las Secciones Sindicales 5, 35 y 38 del SNTE, que cumplan años de servicio efectivo dentro de cada uno de los sostenimientos federalizado o estatal del Sistema Educativo Coahuilense, a participar en la obtención de los estímulos por antigüedad quinquenal para la Promoción del año 2019, bajo los siguientes requisitos:

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD QUINQUENAL PARA EL PERSONAL DOCENTE

1.- El estímulo por antigüedad para el personal docente es un reconocimiento creado con el propósito de estimular la antigüedad del trabajador **Docente de Educación Básica y Homologado del sostenimiento estatal** del Sistema Educativo Coahuilense, por sus servicios efectivos de 5 a 50 años. El estímulo consiste en el **pago de 2 días de salario por cada año de servicio prestado.**

ANTIGÜEDAD

5 AÑOS
10 AÑOS
15 AÑOS
20 AÑOS
25 AÑOS
30 AÑOS
35 AÑOS
40 AÑOS
45 AÑOS
50 AÑOS

ESTÍMULO

10 DÍAS DE SALARIO
20 DÍAS DE SALARIO
30 DÍAS DE SALARIO
40 DÍAS DE SALARIO
50 DÍAS DE SALARIO
60 DÍAS DE SALARIO
70 DÍAS DE SALARIO
80 DÍAS DE SALARIO
90 DÍAS DE SALARIO
100 DÍAS DE SALARIO

Para el personal de apoyo y asistencia a la educación del sostenimiento estatal (homologado) se empleará esta misma tabla.

Para el personal del Nivel Superior del sostenimiento federalizado, el reporte de los candidatos acreedores se realiza en los meses de **junio y noviembre**.

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD QUINQUENAL PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA FEDERALIZADO Y ESTATAL.

2.- Para el personal **Administrativo y de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica del sostenimiento federalizado y estatal**, se pagará de acuerdo con el servicio efectivo prestado de 5 a 50 años y consiste en:

ANTIGÜEDAD	ESTÍMULO
5 AÑOS	\$ 4,018.69
10 AÑOS	\$ 8,079.00
15 AÑOS	\$ 15,962.00
20 AÑOS	\$ 23,915.00
25 AÑOS	\$ 31,972.00
30 AÑOS	\$ 40,138.00
35 AÑOS	\$ 48,410.00
40 AÑOS	\$ 56,789.00
45 AÑOS	\$ 65,311.00
50 AÑOS	\$ 76,060.00

3.- Los trabajadores que desempeñen funciones docentes y al mismo tiempo realicen labores diferentes de cualquier otra índole no docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de estas actividades cuando cumplan el tiempo de servicio respectivo. (Ejemplo: si se tiene una plaza administrativa y horas académicas, podrán obtener los reconocimientos correspondientes a cada una de estas categorías cuando se cumpla la antigüedad respectiva).

4.- Las solicitudes del personal deberán presentarse a través de la Sección Sindical correspondiente hasta el 8 de octubre de 2018 y entregarse en la Dirección de Servicios al Personal, fecha **improrrogable**, para su proceso.

El trabajador podrá registrar su solicitud a través del Módulo de registro de Incidencias de la Plantilla de Personal de su centro de trabajo, con el apoyo del responsable del centro.

O de manera personal ingresando su usuario y contraseña del correo institucional en la siguiente página de internet:

laborales.seducoahuila.gob.mx/incidencias/personal

En dicha página de internet el trabajador podrá consultar el estatus desde el registro de la solicitud hasta su autorización, o motivo de improcedencia.

ANTIGÜEDAD

a.- La antigüedad laboral es por **tiempo efectivo** de servicio, incluyendo interinatos pagados en la nómina ordinaria para el control federalizado, entendiéndose por éste la asistencia al trabajo durante el plazo que corre a partir de la fecha de ingreso al servicio y registro en nómina, al día en que se cumplan, por lo que los períodos de **licencia sin goce de sueldo** no se consideran como tiempo efectivo de servicio.

El personal que al momento del pago (15 de mayo de 2019), se encuentre fuera de servicio gozando de Licencia sin Sueldo, podrá recibir su pago en la siguiente promoción siempre y cuando realice la aplicación (inscripción) y se encuentre activo en el Sistema Educativo del Estado.

b.- Será procedente el pago de la prestación, cuando se acredite la antigüedad quinquenal cumplida al **31 de agosto de 2019**. Procederá el pago del último quinquenio cumplido por el trabajador.

Podrán solicitar el estímulo por 30 años de servicio, los trabajadores que en este mismo período causen baja por jubilación y cumplan con la antigüedad mínima requerida al de acuerdo al Régimen de Pensión que corresponda.

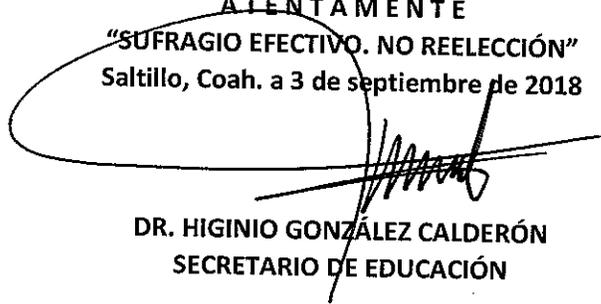
c.- La Coordinación General de Relaciones Laborales, por conducto de la Dirección de Servicios al Personal es la responsable de recibir y validar las solicitudes registradas.

d.- Los estímulos serán pagados en la quincena 09/2019 (15 de mayo de 2019), para personal activo y para el personal jubilado se notificará oportunamente.

e.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Secretaría de Educación y las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Saltillo, Coah. a 3 de septiembre de 2018


DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p.- Archivo

JGR/JARG*jjam